



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 17 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Informe de Gerencia Municipal N° 401-2020-MDSJB/AYAC, Informe N° 134-2021-MDSJB/GAF, Informe N° 0123-2021-MDSJB/GAF/SGASA-PHA, Informe N° 0122-2021-MDSJB/GAF/SGASA-PHA, Informe N° 062-2021-MDSJB/GIP/WFC-RO, Informe N° 0117-2021-MDSJB-GAF/SGASA-PHA y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencia entre otros, para organizar, reglamentar y administrar los servicios locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de acuerdo al Artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección, Órgano encargado de las contrataciones considere valida la oferta económica, aquella que cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 401-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de noviembre del 2021, suscrito por el CPC. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo la ampliación de crédito suplementario para la adquisición de combustible para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO (SALDO DE OBRA)", en virtud al Informe N° 134-2021-MDSJB/GAF de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas;



Que, con Informe N° 122-2021-MDSJB/GAF/SGASA-PHA, de fecha 15 de noviembre del 2021, suscrito por la CPC. Pelayon Huanchuari Alccahuaman Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la ampliación de crédito suplementario de selección de la adjudicación simplificada N° 007-2021-MDSJB/OEC-1, para la adquisición de combustible para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO" (SALDO DE OBRA), por el monto de S/. 2,905.00 (Dos Mil Novecientos Cinco y 00/100 soles) en virtud al informe N° 066-2021-MDSJB/GIP/WFC-RO, emitido por el Ing. Wilfredo Farfán Cárdenas Residente de Obra, Informe N° 0117-2021-MDSJB/GAF/SGASA-PHA, suscrito por el Sub gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Proveído de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite certificación de Crédito Suplementario Nota N° 0000001600 de acuerdo al siguiente detalle:



SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
 Release 20.03.01

Fecha: 17/11/2021
 Hora: 14:16:37
 Pág.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO SUPUESTARIO
 NOTA N° 000001600
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 FLEGO : 10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA [00449]

FECHA APROBACION : 20/11/21
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE DOCUMENTO : 20/11/2021
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACION : CERTIFICACION PARA LA INGRESA INVERSA ELECTRONICA N° 132601, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO

SECUCENCIA	MONTO
PROGRAMA ACAYOOR FM DAF GIPP META FF RB CO TTTG SO SOO ESRESPO	
0001 BUCAL	
0002 2301970 400021 18 040 0068 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	146,200.00
0012 ESTUDIOS Y EXPEDIENTES	146,200.00
5 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	146,200.00
6 GASTOS DE CAPITAL	146,200.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	146,200.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	146,200.00
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	146,200.00
2.6.2.3.5 AGUA Y SANEAMIENTO	146,200.00
2.6.2.3.5.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	146,200.00
TOTAL	146,200.00
0001 AMPLIACIONES	
0002 2301970 400021 18 040 0068 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	2,905.00
0012 ESTUDIOS Y EXPEDIENTES	2,905.00
5 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,905.00
6 GASTOS DE CAPITAL	2,905.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,905.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,905.00
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	2,905.00
2.6.2.3.5 AGUA Y SANEAMIENTO	2,905.00
2.6.2.3.5.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,905.00
TOTAL AMPLIACIONES	2,905.00
TOTAL CERTIFICACION	149,105.00
TOTAL NOTA	149,105.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de certificación de crédito presupuestal N° 1600, para el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2021-MDSJB/OEC-, para la adquisición de combustible para la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO (SALDO DE OBRA)” por el monto de S/. 2,905.00 (Dos Mil Novecientos Cinco y 00/100 soles);



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento y Bienes Auxiliares, bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

